



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°148-05-2025/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 29 de mayo del 2025.



VISTOS:

Informe N°045-05-2025-MDCPS-OPMI/JLLL de la Sub Gerente de OPMI, Informe Legal N°157-2025-MDCPS-GAJ-EZT de Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N°213-05-2025-MDCPS-GM-EZT de Gerencia Municipal, Resolución de Alcaldía N°051-01-2024/MDCPS-ALC, y;



CONSIDERANDOS:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 (en adelante LOM), refiere: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."



Que, mediante Informe N°045-05-2025-MDCPS-OPMI/JLLL de fecha 20 de mayo del 2025, la Sub Gerente de OPMI (e) SOLICITA a la Gerencia Municipal conformación de Comité de Seguimiento de Inversiones, el cual facilita la coordinación entre los actores directamente involucrados en la ejecución de las Inversiones de la Cartera Priorizada y a su vez forma parte del SSI del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y aprobación del Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones para su Funcionamiento durante los años 2025 y 2026.



Que, el numeral 45.2 del artículo 45°, de la Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, "Asimismo, el OR del Sector, GR y GL conforma un comité de seguimiento de Inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Este comité está conformado por la UEI y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la Información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual (...)".

Que, cabe precisar que mediante Resolución de Alcaldía N°051-01-2024/MDCPS-ALC de fecha 25 de enero del 2024, se **APROBÓ LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES PARA EL PERIODO 2023-2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CANOAS DE PUNTA SAL**, el mismo que esta conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE:
ALCALDE MUNICIPAL

VICEPRESIDENTE:
GERENTE MUNICIPAL
SECRETARIO TÉCNICO:
SUB GERENTE DE OPMI.

MIEMBROS:
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL.
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS.

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuevo Destino Turístico hacia el Mundo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°148-05-2025/MDCPS-ALC.

SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL.
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.
SUB GERENTE DE TESORERIA.
SUB GERENTE DE UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS.

Que, mediante Informe Legal N°157-2025-MDCPS-GAJ-JEZT de fecha 26 de mayo del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es viable que alcaldía autorice a secretaria general emita acto resolutive conformando el Comité de Seguimiento de Inversiones y su reglamento para los años 2025-2026.

Que, habiendose aprobado mediante Resolucion de Alcaldia N°051-01-2024/MDCPS-ALC, LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES PARA EL PERIODO 2023-2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CANOAS DE PUNTA SAL; corresponde aprobar el Reglamento para su funcionamiento.

Que, mediante Informe N°213-05-2025-MDCPS-GM-EZT de fecha 27 de mayo del 2025 Gerencia Municipal, remite expediente administrativo al Despacho de Alcaldía para la emisión del acto resolutive correspondiente.

Que, mediante Provedo S/N de fecha 29 de mayo del 2025, el Despacho de Alcaldia autoriza a Secretaria General, proyectar resolucion de alcaldia de aprobacion de Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones.

Que, de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo veinte (20°) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES PARA EL PERIODO 2025-2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CANOAS DE PUNTA SAL, el mismo que forma parte integrante de la presente resolucion.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolucion y reglamento para su cumplimiento a cada uno de los integrantes del Comité de Seguimiento de Inversiones reconocidos a traves de la Resolucion de Alcaldia N°051-01-2024/MDCPS-ALC, de fecha de fecha 25 de enero del 2024.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE el presente acto resolutive a los integrantes de la Comité y las áreas administrativas pertinentes para conocimiento y fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

Cc
Interesado
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Administración.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CANOAS DE PUNTA SAL

Lic. Francisco Javier Pazo Eche
ALCALDE

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030 2

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuevo Destino Turístico hacia el Mundo